

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Iván David Hernández Muñoz
Coordinador (E)
E. S. D.



REFERENCIA: Expediente No SD2025/0109924
SOLICITANTE: Autopartes JP SAS

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio No 23420 del 29 de diciembre de 2025

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.019.152.515 y tarjeta profesional No 438.265, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **Autopartes JP SAS**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio No 23420 del 29 de diciembre de 2025**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“LULOPARTES.COM”** para distinguir servicios de las clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. Que el Oficio en mención requiere que se aclare la denominación de la marca que se pretende registrar, y que se indique de manera expresa la reivindicación de colores.
2. En ese orden de ideas, manifestamos de manera clara y expresa que la denominación que se pretende registrar es **“LULOPARTES.COM”**
3. En cumplimiento de lo solicitado por esta Dirección, se adjunta una nueva etiqueta en formato JPG, en la cual la única expresión contenida corresponde a dicha denominación.



LULOPARTES.COM

4. En consecuencia, solicitamos que dicha denominación y etiqueta sean consideradas para los fines del registro.
5. Respecto de la reivindicación de colores, manifestamos que reivindicamos los colores (AZUL y BLANCO), corrigiendo así el error previamente consignado. Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
6. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.

C.C. No. 1019152515

T.P 438.265